



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 0034-2024-MDCH/OAF

Characato, 03 de julio del 2024.

### VISTO:

El Informe N° 0176-2024-GDS-MDCH, presentado por la Gerenta de Desarrollo Social, Resolución de Gerencia Municipal N° 060-2024-MDCH-GM, Requerimiento N° 0104-2024-GDS-MDCH, Requerimiento N° 0105-2024-GDS-MDCH, Requerimiento N° 0106-2024-GDS-MDCH, Requerimiento N° 0107-2024-GDS-MDCH, Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 0150-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 26 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI, Informe N° 0304-2024-UL-MDCH, de fecha 02 de julio del 2024, presentado por la Abg. Jaqueline Cordova Quenta Responsable de la Unidad de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por el órgano de contrataciones o la que haga sus veces; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Informe N° 0176-2024-GDS-MDCH, presentado por la Abg. Jenmil Claudia Miranda Melendez en su condición de Gerenta de Desarrollo Social, solicita la Aprobación de Plan de Trabajo: "AGASAJO POR EL DIA DEL MAESTRO 2024"; el mismo que cuenta con aprobación a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 060-2024-MDCH de fecha 01/07/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0104-2024-GDS-MDCH, presentado por la Abg. Jenmil Claudia Miranda Melendez en su condición de Gerenta de Desarrollo Social, solicita **PREPARACIÓN DE 200 REFRIGERIOS**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "AGASAJO POR EL DIA DEL MAESTRO 2024", por la suma de S/.6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 0150-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 26/06/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0105-2024-GDS-MDCH, presentado por la Abg. Jenmil Claudia Miranda Melendez en su condición de Gerenta de Desarrollo Social, solicita **SERVICIO DE MOVILIDAD**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "AGASAJO POR EL DIA DEL MAESTRO 2024", por la suma de S/.100.00 (Cien con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 0150-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 26/06/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0106-2024-GDS-MDCH, presentado por la Abg. Jenmil Claudia Miranda Melendez en su condición de Gerenta de Desarrollo Social, solicita **SERVICIO DE ELABORACION DE CUADROS CON MARCO DE MADERA 20 X 30 CM, CON VIDRIO**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "AGASAJO POR EL DIA DEL MAESTRO 2024", por la suma de S/.300.00 (Trescientos con



## Municipalidad Distrital de Characato

00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 0150-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 26/06/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 0107-2024-GDS-MDCH, presentado por la Abg. Jenmil Claudia Miranda Melendez en su condición de Gerenta de Desarrollo Social, solicita **LA ADQUISICION 40 UNIDADES DE GASEOSA 2.5 L, 220 UNIDADES GASEOSA PERSONAL 600ML APROX, 200 UNIDADES AGUA MINERAL 625 ML, 2000 VASOS ACRILICOS PEQUEÑOS**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo **"AGASAJO POR EL DIA DEL MAESTRO 2024"**, por la suma de S/.1,350.00 (Mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 0150-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 26/06/2024.

Que, mediante Informe N° 0304-2024-UL-MDCH presentado por la Abg. Jaqueline Cordova Quenta en su condición de Responsable de la Unidad de Logística, concluye que no cuenta con los plazos establecidos para poder realizar un correcto estudio de mercado y los trámites administrativos que correspondan, toda vez que el evento a realizarse será el jueves 03 de julio del 2024, en consecuencia, se sugiere el evaluar la opciones que la normativa otorga para una pronta atención a los requerimientos señalados en líneas anteriores.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el encargo Interno a favor de la **ABG. JENMIL CLAUDIA MIRANDA MELENDEZ**, Gerenta de Desarrollo Social, para financiar la adquisición de bienes y servicios, para el cumplimiento al Plan de Trabajo **"AGASAJO POR EL DIA DEL MAESTRO 2024"**, por el importe de S/. 7,750.00 (Siete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

**ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR** a la encargada, que la Rendición de cuentas, se efectuó conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - REMITIR** copia de la presente a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI y al servidor encargado, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
 CPCC. Casario Victor Veleta Mamani  
 Jefe de Oficina de Administración Financiera